ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	CRISTIAN PALMA GONZALEZ
2. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	202600000003228- Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGRIS) para el fortalecimiento de la gestión ambiental del municipio de Baranoa 32- Ambiente y desarrollo sostenible – 3208- Educación Ambiental.	
3. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	92919- Otros tipos de servicios educativos y de formación NCP	
4. Descripción de la necesidad satisfacer:	De conformidad a lo previsto en el ARTÍCULO 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley. El municipio de Baranoa de conformidad de conformidad a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política le corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio (…)". El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, inició en 2012 el proceso de actualización del marco normativo para la gestión integral de residuos sólidos, atendiendo a las necesidades de fortalecer el sector con una visión regional. Desde este contexto, en diciembre de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2981 reglamentario del servicio público de aseo, dentro del cual se aborda la gestión integral de los residuos sólidos, así como el aprovechamiento y tratamiento de residuos como actividades del servicio de aseo. *En desarrollo de la reglamentación del Decreto, se emitió la Resolución 754 de 2014, en la que se adopta "la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)". La nueva metodología deroga la establecida en la Resolución 1045 de 2005 y da lugar a una nueva generación de PGIRS que permitirá a los municipios y distritos contar con una herramienta de planeación orientada a asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos, con proyectos viables financiera e institucionalmente, que beneficien a los ciudadanos y permitan avanzar en el desarrollo social, ambiental, de ordenamiento territorial y económico del país.* *La aplicación total o parcial de dicha metodología se establece a partir del tamaño del municipio; así, para los pequeños se simplifica la formulación, de modo tal que puedan enfocarse en el diseño de programas y proyectos acordes con sus capacidades administrativas y técnicas. De esta forma pueden ser más efectivos en el momento de su implementación* ***PGIRS (decreto 2981 de 2013 y resolución 0754 de 2014):*** ***Objetivo****: Garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la cobertura del servicio público de aseo. Avanzar en la minimización de la generación de los residuos sólidos en el origen, el aprovechamiento y la disposición final adecuada.* ***Alcance****: Incorporar las corrientes de residuos ordinarios, aprovechables, especiales, de construcción y demolición.*	

	Responsable del PGIRS**: municipios y distritos bajo esquemas de participación* ***Adopción**: Acuerdo del Concejo Municipal antes del 30 de diciembre de 2016.* ***Revisión Obligatoria:** dentro de los 12 primeros meses del inicio del período constitucional del Alcalde **Obligaciones de los municipios en relación con residuos peligrosos (artículo 25 del Decreto 4741 de 2005): Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura , apoyar programas de gestión integral de residuos de los generadores, apoyar la realización de campañas ***Obligaciones de los municipios en relación con residuos de construcción y demolición (Resolución 541 de 1994):*** Reglamentar procedimientos constructivos de las obras públicas Seleccionar los sitios específicos para ubicación de escombreras .(…) El decreto 2981 de 2013 fue compilado en el decreto 1077 de 2015 en el numeral 32 del artículo ***2.3.2.1.1.*** define el **Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)** como " *El instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS*." Así mismo el ARTÍCULO 2.3.2.2.3.87.de la misma norma señala que "Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS." La secretaria de planeación en cumplimiento de sus competencias y de conformidad con las normas citadas ha determinado la necesidad de realizar la revisión y actualización del plan de gestión de residuos sólidos del municipio conforme a la reglamentación técnica vigentes, esto con el fin de contar con un instrumento útil que permita hacer un control efectivo sobre la prestación del servicio de aseo en el municipio. Para el proceso en mención la secretaria de planeación en infraestructura definió una metodología para el desarrollo del proceso y registro ante el banco de proyectos la iniciativa con el radicado 202600000003228- Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGRIS) para el fortalecimiento de la gestión ambiental del municipio de Baranoa - Ambiente y desarrollo sostenible - Educación Ambiental de desarrollo municipal con el fin de estructurar un documento que cumpla con los requerimientos legales de las normas arriba citadas y que plasme los programas y proyectos que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio., en este sentido esta dependencia requiere de asesoría, acompañamiento y apoyo para la revisión del plan en miras a evidenciar su cumplimiento. La secretaria de planeación e infraestructura no cuenta con personal vinculado a la planta existente persona natural o jurídica para atender la necesidad y acompañe a las actividades antes descritas., tal como se evidencia en el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Baranoa: "(…) con fundamento en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998. Por lo tanto, desde la perspectiva organizacional para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica legalmente constituida que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el presente proceso de selección

<table>
<tr><td>5. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td><table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>801116</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>Persona Jurídica:
Objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto o actividades similares del objeto del contrato.

Experiencia Especifica Solicitada:
experiencia en ejecución de un contrato en actividades similares, o de asesoría en aspectos ambientales con entidades públicas o privadas.

La hoja de vidas del equipo de trabajo ofrecido se presentará una vez perfeccionado el contrato para iniciar su ejecución, previa aprobación del supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante Municipio de Baranoa:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td>1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión Salud, ARL.
8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.
9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioronormal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.</td></tr>
<tr><td>10. Obligaciones específicas del Contratista:</td><td>1. Cumplir con cada una de las actividades, alcance contenidas en la propuesta presentada.
2. Elaborar y preparar cada informe del contrato de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
4. Mantener a disposición del contrato los profesionales y técnicos aportados en el equipo de trabajo propuesto para la prestación del servicio.</td></tr>
</table>

	5. Brindar acompañamiento técnico, logístico a la secretaria de planeación e infraestructura en las actividades adelantadas en el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Asesorar a la secretaria de Planeación e infraestructura en el proceso de implementación del plan de trabajo y metodología en las actividades de actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio. **7.** Las de mas que le sean asignadas por el supervisor del contrato
11. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de Tres (3) meses o antes de haberse ejecutado el total de las actividades del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
12. Lugar de Ejecución:	**MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO**
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
14. Capacidad Jurídica:	▪ Propuesta del contratista ▪ Hoja de vida de persona jurídica función pública SIGEP II ▪ Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica - vigente ▪ Fotocopia del documento de identidad del representante legal (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería) ▪ Registro Único Tributario – RUT (persona jurídica) ▪ Declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el SIGEP II. (Ley 2013 de 2019). ▪ Soportes de experiencia ▪ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (cuando aplique). ▪ Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. de la persona jurídica y del representante legal. ▪ Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica y del representante legal. ▪ Certificación de antecedentes judiciales de la persona jurídica y del representante legal. (No mayor a 30 días) ▪ Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. (No mayor a 30 días) ▪ Certificado de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal. (No mayor a 30 días) ▪ Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 de la persona jurídica y del representante legal. ▪ Certificación Bancaria. (No mayor a 30 días) ▪ Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 – con Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal. ▪ Certificado de Aportes Parafiscales – Firmado por el Representante Legal y /o Revisor Fiscal (No mayor a 30 días) ▪ Hojas de vida del equipo de trabajo.
15. Valor Estimado del contrato:	El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($180.000.000),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
16. Forma de Pago:	El Municipio pagará a el contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: un pago anticipado correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir la suma de NOVE**NTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)** previa presentación de la cuenta de cobro con los soportes de legalización del contrato y el saldo por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)**, previa presentación del informe de actividades respectivo,

	acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) y los impuestos a los que haya lugar.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:** 2026.ALC.01.000146 **VALOR:** $ 180.000.000 **FECHA:** Enero 15 de 2026
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO
19. Garantías solicitadas	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. El contratista deberá constituir garantía que ampare: a) Cumplimiento del contrato por un monto del 10% del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatros meses más b) Pago anticipado 100% del valor del pago anticipado por el plazo del contrato y cuatro meses más. C) Salarios y prestaciones sociales por un monto del 10% del valor del contrato por el plazo del contrato y tres años más. d) Calidad del servicio**:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más
20. Perfeccionamiento Y Cumplimiento De Requisitos De Ejecución:	El Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad y el Registro presupuestales correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Y la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor del contrato y el contratista.
21. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la Secretaría de planeación e infraestructura. El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	**NOMBRE:**	**CRISTIAN PALMA GONZALEZ**
	CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**
	FECHA:	**ENERO DE 2026**
	FIRMA:	
Firma responsable	**NOMBRE:**	**CRISTIAN PALMA GONZALEZ**
	CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTUCTURA**
	FECHA:	**ENERO DE 2026**
	FIRMA:	